



**RESOLUCIÓN DE OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

**Nº 00119-2023-OAF/OSIPTEL**

Lima, 21 de abril de 2023

<b>OBJETO</b>	<b>APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Y DESIGNACIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN - LICITACION PUBLICA Nº 001-2023/OSIPTEL</b>
---------------	--

**VISTOS:**

- (i) El Memorando Nº 00186-OTI/2023 de fecha 22 de marzo de 2023, mediante el cual, la Oficina de Tecnologías de la Información, en su calidad de área usuaria, remitió a la Oficina de Administración y Finanzas las especificaciones técnicas para el “Proyecto de Seguridad de Infraestructura Tecnológica”, las mismas que fueron reformuladas mediante Memorando Nº 00210-OTI/2023 de fecha 31 de marzo de 2023.
- (ii) El Informe Nº 00682-OAF/UABT/2023 de fecha 05 de abril de 2023, mediante el cual, la Unidad de Abastecimiento estableció el valor estimado para contratar el “Proyecto de Seguridad de Infraestructura Tecnológica”, en la suma de S/ 1 043 474.00 (Un Millón Cuarenta y Tres Mil Cuatrocientos Setenta y Cuatro con 00/100 Soles), incluido impuestos, correspondiendo llevar a cabo un procedimiento de selección por Licitación Pública.
- (iii) El Memorando Nº 00285-OAF/2023 de fecha 05 de abril de 2023, mediante el cual, la Oficina de Administración y Finanzas solicitó al área usuaria la conformidad del valor estimado calculado y el envío de la disponibilidad presupuestal correspondiente.
- (iv) El Memorando Nº 00244-OTI/2023 de fecha 19 de abril de 2023, mediante el cual, la Oficina de Tecnologías de la Información remitió su conformidad al valor estimado, la Previsión Presupuestal Nº 077-OPPM/2023 y la Boleta de Requerimiento Nº 20230930.
- (v) El informe Nº 00744-OAF/UABT/2023 de fecha 20 de abril de 2023, mediante el cual, la Unidad de Abastecimiento recomienda la aprobación del expediente de contratación del procedimiento de selección por Licitación Pública Nº 001-2023/OSIPTEL, para la contratación del “Proyecto de Seguridad de Infraestructura Tecnológica”.

**CONSIDERANDO:**

Que, en el artículo 17º de la Ley Nº 31638 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023, se establecieron los montos para la determinación de los procedimientos de selección para contrataciones de bienes y servicios;

Que, el marco jurídico para la realización de las contrataciones por el Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones -OSIPTEL- tanto para bienes, servicios u obras; está determinado por el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 30225- Ley





de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF -en adelante la Ley- y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias -en adelante -el Reglamento;

Que, de conformidad con el artículo 41° del Reglamento, para convocar un procedimiento de selección se debe contar con el expediente de contratación aprobado;

Que, el artículo 42° del Reglamento, establece que el órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, precisándose en el referido artículo el contenido del mismo;

Que, el presente requerimiento para la contratación del “Proyecto de Seguridad de Infraestructura Tecnológica”, se encuentra incluido en el Plan Anual de Contrataciones del año 2023, en el ID N° 15, como un procedimiento de selección por Concurso Público;

Que, en concordancia con lo establecido en la Opinión N° 099-2019/DTN de la Dirección Técnica Normativa del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado, no se requiere modificar el PAC cuando, en aplicación de los artículos 32 y 34 del Reglamento, varíe el valor estimado o el valor referencial, aun cuando dicha variación implique la modificación del tipo de procedimiento de selección;

Que, el artículo 43° del Reglamento, establece que el órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación, pudiendo estar a cargo de un Comité de Selección o del Órgano Encargado de las Contrataciones;

Que, en el antes citado artículo, para la Licitación Pública, el Concurso Público y la selección de consultores individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la subasta inversa electrónica, la adjudicación simplificada para bienes, servicios en general y consultorías en general, la comparación de precios y la contratación directa. En la subasta inversa electrónica y en la adjudicación simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección, cuando lo considere necesario;

Que, la presente contratación cuenta con la Boleta de Requerimiento N° 20230930 de fecha 18 de abril de 2023, y Certificación Presupuestal N° 00001002 aprobado con fecha 18 de abril de 2023 y Previsión Presupuestal N° 077-OPPM/2023 aprobada el 19 de abril de 2023, mediante las cuales, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, otorgó la disponibilidad presupuestal a emplearse con cargo a los ejercicios fiscales 2023, 2024, 2025 y 2026 para la contratación del “Proyecto de Seguridad de Infraestructura Tecnológica”;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 0112-2021-PD/OSIPTEL de fecha 16 de diciembre de 2021, se delegó en el (la) Director (a) de la Oficina de Administración y Finanzas del OSIPTEL entre otras, la facultad de aprobar los expedientes de contratación para la realización de los procedimientos de selección que convoque la Entidad, para las contrataciones de bienes, servicios en general, consultorías y obras, así como de aquellos que sean declarados desiertos, y, la designación de los integrantes de los Comités de Selección que tendrán a su cargo los procedimientos de selección, así como autorizar la modificación de su conformación;





PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor  
de Inversión Privada en  
Telecomunicaciones

## SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Aprobar el expediente de contratación para la contratación del “Proyecto de Seguridad de Infraestructura Tecnológica”, el mismo que se llevará a cabo mediante un procedimiento de selección por Licitación Pública.

**Artículo Segundo.-** Designar a los miembros del Comité de Selección a cargo del procedimiento de selección por Licitación Pública N° 001-2023/OSIPTEL, para la contratación del “Proyecto de Seguridad de Infraestructura Tecnológica”.

### Miembros Titulares:

Emiliano Rojas Socola, quien lo presidirá.  
(Representante del Órgano Encargado de las Contrataciones)

Roiser Mario Garcia Casani, miembro titular  
(Representante del Área Usuaria)

Mayra Rosmery Miranda Saldaña, miembro titular.  
(Representante de la Oficina de Administración y Finanzas)

### Miembros Suplentes:

Juan Carlos Ancajima Sanchez, suplente de Emiliano Rojas Socola.  
(Representante del Órgano Encargado de las Contrataciones)

Guillermo Enrique Talavera Cucalon, suplente de Roiser Mario Garcia Casani.  
(Representante del Área Usuaria)

Oranna Muñoz Hernandez, suplente de Mayra Rosmery Miranda Saldaña.  
(Representante de la Oficina de Administración y Finanzas)

**REGÍSTRESE Y COMUNIQUESE,**



JHULY LUNA OLMOS DE REATEGUI  
DIRECTORA DE LA OFICINA DE  
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (E)

